

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Convocatoria de subvenciones BASES PARA FOMENTAR EL USO DEL EUSKERA EN ROTULACIONES, IMÁGENES CORPORATIVAS Y PAGINAS WEB DE LOS COMERCIOS Y ACTIVIDADES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEASAIN

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la subvención.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión de subvención para el año 2025, a quienes utilicen el euskera en los rótulos, en la imagen corporativa y en la página web (sin previo pago) de los comercios y actividades del término municipal de Beasain, para publicitar el desarrollo de su actividad al objeto de fomentar el uso del euskera.

2. Requisitos para solicitar la subvención

a) Requisitos para acceder a todas las subvenciones:

- Desarrollo de la actividad en locales situados en el término municipal de Beasain.
- El texto debe estar correctamente redactado en euskera. Para ello es conveniente consultar previamente al departamento de política lingüística.
- No tener deudas con la Hacienda municipal.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.

b) En rótulos e imagen corporativa (tales como, folletos, sellos, tarjetas de visita, bolsas):

- El texto deberá estar redactado únicamente en euskera.
- No se admitirá que únicamente conste nombre y apellidos.

c) En páginas Web:

- Domicilio fiscal en Beasain.
- La página web deberá estar redactada únicamente en euskera o en euskera y en otro idioma/idiomas. Cuando se utilicen varios idiomas el porcentaje del texto en euskera deberá ser semejante al del resto de idiomas.

3. Importe de la subvención

1. Rótulos.

Se subvencionará el 50% del coste y como máximo, 240 euros.

2. Imagen corporativa:

Se subvencionará el 50% del coste y como máximo, 180 euros.

3. Páginas web:

a) Si la página web está únicamente en euskera, se subvencionará el 60% del coste y como máximo, 470 euros.

b) Si la página web está en euskera y en otro/otros idiomas, se subvencionará el 50% del coste y como máximo, 380 euros.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Publicación de las Bases y plazo de presentación de solicitudes:

Las bases se remitirán a la BDNS y a partir del día siguiente al de la publicación en el BOG empezará a contar el plazo para presentar las solicitudes que finalizará el 1-12-2025.

Modo:

Los que pidan la subvención tendrán que presentar junto con la hoja de la solicitud debidamente cumplimentada, todos los documentos que se indican a continuación, preferentemente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Beasain: <http://www.beasain.eus/es/Bulego-birtuala> o en el Registro del Ayuntamiento, siguiendo el modelo del Anexo I.